

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: GADDMQ-AG-FIN-02

Página 1 de 2

## Información de Trámite

Nombre Trámite	CERTIFICADO DE PAGO DEL IMPUESTO 1.5 POR MIL, CORRESPONDIENTE AL CANTÓN QUITO, CANCELADO EN OTROS CANTONES DEL PAÍS.	
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
Descripción	El GAD Distrito Metropolitano de Quito a través del Departamento de Tesorería de la Dirección Metropolitana Financiera, emite el Certificado de pago del impuesto del 1.5 por mil cancelado por el contribuyente en un cantón del Ecuador que no sea Quito.  Este certificado es necesario para pagar la Patente y obtener la Licencia Única de Actividades Económicas de las sucursales que mantenga la empresa en el Cantón Quito.	
¿A quién está dirigido?	El Certificado de pago del impuesto del 1.5 por mil está dirigido a las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras que realicen una actividad económica y estén obligadas a llevar contabilidad.  Dirigido a:  Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.	
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Registro, certificaciones o constancias.	
	Resultado a obtener:  • Certificado de pago del Impuesto uno punto cinco por mil, correspondiente al Cantón Quito, cancelado en otros cantones del País	
¿Qué necesito para hacer el trámite?	<ol> <li>Requisitos Generales:         <ol> <li>Nombre de la empresa: Razón Social.</li> <li>Municipio donde canceló el impuesto: Nombre del municipio donde la Empresa cancelo el impuesto del 1,5 por mil.</li> <li>Año de tributación.</li> <li>Certificado del Municipio que recaudó el valor: Debe contener Nombre del Contribuyente, concepto de cobro, valor cobrado, fecha en que el valor recaudado fue transferido al Municipio de Quito. Escaneado en PDF de forma legible.</li> </ol> </li> <li>Comprobante de pago: Subir escaneado en PDF de forma legible.</li> </ol>	
¿Cómo hago el	<ol> <li>Acceder por la opción "Ir al trámite en línea"</li> <li>Ingresar al sistema con usuario y clave personal. En caso de no tener, se debe crear el usuario</li> </ol>	
trámite?	<ul> <li>como persona natural o jurídica, según sea el caso.</li> <li>3. Ingresar en formato digital todos los requisitos establecidos para atención del trámite.</li> <li>4. Recibir la respuesta a su trámite mediante un correo electrónico o ingresando en consulta de trámites con su usuario y clave personal.</li> </ul>	
	Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).	
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo.	

## ¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Trámite en línea habilitado las 24 horas. La respuesta será emitida por el Departamento de Tesorería de la Dirección Metropolitana Financiera en horarios laborales: de lunes a viernes entre las 8h00 y las 16h30.



Registro Único de Trámites y Regulaciones		
Código de Trámite: GADDMQ-AG-FIN-02	Página 2 de 2	

Base Legal

 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. Art. Del 548 al 555.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Servicios ciudadanos: WhatsApp Messenger: (02) 3952310

Correo Electrónico: serviciosciudadanos@quito.gob.ec

**Teléfono:** 1800 510 510

Transparencia

